

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7⁵⁰ pts. (trimestre)
 Provincia... 8⁵⁰ " " "
 Extranjero.. 10⁰⁰ " " "
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, a Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 24.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto de Málaga una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados a la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra

de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1908.—El Subsecretario, Silió.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Según me participa el General Gobernador militar de Barcelona, por orden telegráfica del Ministro de la Guerra se prorroga la licencia trimestral otorgada en Mayo del año anterior a los individuos de los cuerpos del Ejército de aquella región.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, los que pueden continuar en sus casas.

Oviedo 25 de Febrero de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.
 R. al núm. 849

Jefatura de Fomento de la provincia

La Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, en vista del acuerdo de la Sección de ganadería del Consejo de la Producción y Comercio Nacional, relativo a la tramitación que debe darse a las instancias solicitando subvención para premios de los concursos de ganados que se celebren durante el presente año, ha dispuesto que todas las peticiones de subvención para concursos que tengan lugar en esta provincia, se remitan a la Superioridad por conducto de esta Jefatura de Fomento, informadas por el Consejo provincial de Agricultura antes del 30 del próximo Abril, por terminar en dicho día el plazo de admisión de solicitudes.

Oviedo 21 de Febrero de 1908.—El Jefe de Fomento, Luis Vereterra.
 R. al núm. 815

MINAS.

Habiendo renunciado D. Enrique González del Busto, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Gumersindo Junquera, el registro minero de hierro llamado «Santo Tomás

3.º», número 17.092, de seis hectáreas, sito en término municipal de Castriellón, he resuelto admitir dicha renuncia, declarar sin curso y fenecido el expediente de su razón y franco el terreno comprendido por el citado registro y disponer la devolución al interesado del depósito constituido en el mencionado expediente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado, quien podrá recoger en la Jefatura de Minas la carta de pago del depósito hecho en Tesorería y la correspondiente orden para su devolución.

Oviedo 22 de Febrero de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.
 R. al núm. 829

Habiendo renunciado D. Enrique González del Busto, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad «Duro Felguera», el registro minero de hierro llamado «Demasia al Calero», número 17.089, sito en término municipal de Soto del Barco, he resuelto admitir dicha renuncia, declarar sin curso y fenecido el expediente de su razón y franco el terreno comprendido por la citada Demasia, y disponer la devolución al interesado del depósito constituido en el mencionado expediente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado, quien podrá recoger en la Jefatura de Minas la carta de pago del depósito hecho en Tesorería y la correspondiente orden para su devolución.

Oviedo 22 de Febrero de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.
 R. al núm. 830

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.—MINAS

RELACION de los expedientes de registro de minas, cuyo terreno queda franco por ser firmes las providencias dictadas en los mismos por este Gobierno en 4 de Octubre de 1907, declarándolos sin curso y fenecidos.

EXPEDIENTES	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS.	Vecindad
Seis Hermanos segunda	16721	Hulla	21-	Tineo	D. Victor Menéndez Sierra	Cetrales, Tineo
Olvido	16852	Hierro	69-	Valdés	Manuel Fernandez Llanceza	Gijón
Amparo	16822	Id	41-	Mieres	José Sela y Sela	Santullano
Marina	16820	Hulla	18-	Id	Manuel Conmeaux A. Robles	Mieres
Felicidad	16821	Id	29-	Id	Idem.	Id
Manolita	16838	Id	15	Id	Idem.	Id
Elena	16766	Hierro	5	Santo Adriano	Victor Fernandez Carbajal	Gijón
Juana	16718	Hulla	227-	Oviedo	Alberto Gronard Drode	Id
Angelita	16719	Id	103-	Id	Idem.	Id
La Princesa	16816	Id	20	Cangas de Onis	Agustin Trigo de Serrano	Ortiguero
La Cruz	16763	Hierro	9-	Llanes	Francisco Gomez Collado	Llanes
Arturo	16752	Cobre	18	Id	Alberto Rodriguez Mangas	Ortiguero

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el art. 55 del Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905.

Oviedo 22 de Febrero de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 828

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Laviana

Habiéndose ausentado del domicilio conyugal, en la mañana del día 13 del actual, Emilia Sanchez Rodriguez, esposa de Inocencio Morán Rodriguez, vecina de Carrio, la cual es de 66 años de edad, de estatura alta, color moreno, ojos castaños, pelo negro canoso, nariz y boca regulares; vestía cuando se ausentó saya negra deteriorada, chambrá color oscuro, manta negra al cuello, pañuelo á la cabeza del mismo color y calzaba almadreñas y alpargatas; por la presente se ruega á las autoridades tanto civiles como militares procedan á la busca y detención de la referida Emilia Sanchez Rodriguez, poniéndola á mi disposición caso de ser habida, para restituirla á su domicilio.

Pola de Laviana 22 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Benito Menéndez.
R. al núm. 817.

Alcaldía de Leitariegos

D. Atilano Rodriguez Fuente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Leitariegos.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto en el día de ayer por falta de licitadores la primera subasta en venta exclusiva de las especies de líquidos, carnes y sal de este concejo para el año actual, se anuncia una segunda bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera, con la consiguiente rectificación de precios, que tendrá lugar en estas Consistoriales el día 2 del próximo mes de Marzo y horas de diez á doce de la mañana.

Leitariegos 18 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Atilano Rodriguez.
R. al núm. 795

Alcaldía de Riosa

Anuncio.

Para cumplir lo acordado, se anuncia por tercera y última vez la subasta en venta exclusiva del grupo de líquidos y carnes que se consuman en el corriente año, bajo el tipo de pesetas 3.914,57, cuya subasta tendrá lugar á los diez días de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, á la hora de 11 á 12 de su mañana en estas Consistoriales.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Riosa y Febrero 23 de 1908.—J. Muñiz.
R. al núm. 841

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Benigno Vázquez y G. Longoria, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Certifico: Que en el incidente de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo y Febrero quince de mil novecientos ocho, el se-

ñor D. Francisco Martínez Garrido, Juez de primera instancia del partido, ha visto estos autos de demanda de pobreza, formulada, entre partes, de la una, como demandante José Alvarez Huerta, herrero y domiciliado en San Cipriano de Pando, en este concejo, representado por el Procurador D. Emilio del Peso y defendido por el Letrado D. Juan Fernández de la Llana, y de la otra, como demandadas doña María y doña Elvira Antayo, representada la primera por su marido D. Joaquín de la Viña, vecinos de Gijón, y la segunda por el suyo D. Rodrigo Uría San Miguel, domiciliados en esta ciudad, como herederos del Sr. Marqués de Vista-alegre, no personados en autos; y el Sr. Abogado del Estado, para litigar sobre reclamación de bienes.

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á José Alvarez Huerta, con derecho á los beneficios del mentado artículo catorce, y para litigar con doña María y doña Elvira Antayo y Díaz Mendivil, como herederas del Sr. Marqués de Vista-alegre, sobre reclamación de bienes.

Así por esta mi sentencia, lo proveo, mando y firmo.—Francisco Martínez Garrido.

Fué publicada la anterior sentencia y notificada al Procurador Peso; y por éste se solicitó y fué estimado se hiciera saber en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á las demandadas declaradas en rebeldía, para que surtiera efectos legales, á medio del presente.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido este testimonio en Oviedo y Febrero veintiuno de mil novecientos ocho.—Benigno Vázquez.

R. al núm. 819.

Cédula de citación

El Sr. Juez, en proveido de este día, dictado en causa por hurto de ocho morcillas, habas y un poco de tocino, cuyo hecho ocurrió en el pueblo de Manzaneda, de este concejo, el día 18 de Enero último, ha acordado se cite á medio de la oportuna cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como yo Actuario lo verifico, á la persona que se crea perjudicada con motivo del hecho referido, para que dentro del término de diez días, á contar desde su publicación en dicho periódico oficial, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con objeto de practicar una diligencia judicial.

Dado en Oviedo y Febrero veintiuno de mil novecientos ocho.—El Actuario, P. D., Odón Meana.

R. al núm. 810.

Cédula de notificación

En expediente seguido en este Juzgado, por los trámites de jurisdicción voluntaria, á instancia de D. José Antonio Fernández, jornalero y vecino de esta capital, sobre información posesoria de siete décimas partes y tercera parte de otra décima proindivisas de la casa número treinta, sita en el Campo de los Patos de esta ciudad, frente á la portilla llamada del Cellerro, se dictó con fecha quince del actual la siguiente

«Providencia del Juez Sr. Martínez Garrido.—Oviedo y Febrero quince de mil novecientos ocho. A los efectos del artículo cuatrocientos dos de la

Ley Hipotecaria, óigase en este expediente á los que cuenta el otrosí del escrito cabeza, folio uno, insertándose la oportuna cédula en forma legal por el ignorado paradero en que se hallen y concediéndoles para ello el término de treinta días.

Lo proveyó y firma su señoría, certificado.—Francisco M. Garrido.—Anto mi, Benigno Vázquez.

Para que conste y surta efectos legales, insertándose la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de D. Rafael Fernández y García y doña Dolores Díaz Fernández, á quienes se refiere la providencia transcrita y cuyo paradero se ignora, expido la presente en Oviedo y Febrero diecisiete de mil novecientos ocho.—El Actuario, Benigno Vázquez.

R. al núm. 811

Juzgado de Cangas de Onís

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia del día de hoy, en causa que se sigue contra Nicanor Alonso Canga, por disparo y lesiones, se cita á los testigos D. José Martínez Quesada y D. Florencio Alvarez Candás, vecinos que fueron de Camango, en Ribadesella, para que el día cinco del próximo Marzo, á las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral en dicha causa, bajo las penas que la Ley señala.

Dada en Cangas de Onís á veintiuno de Febrero de mil novecientos ocho.—El Escribano, Lic. Ceferino Florez.

R. al núm. 814.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción del partido en carta-orden de la Superioridad, se cita al testigo Tomás Feliz Sanchez, vecino que fué de Triongo, para que el día catorce de Marzo próximo, á las diez de la mañana, comparezca en el local designado al efecto de la Audiencia provincial de Oviedo, con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa que se sigue contra José María García Villar, por lesiones, bajo las penas que la Ley señala.

Dado en Cangas de Onís á veintidós de Febrero de mil novecientos ocho.—Lic. Ceferino Florez.

R. al núm. 812.

Juzgado de Pravia

D. Santos Cueto y Rui-Díaz, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Hago saber: Que por los herederos de D. Marcelino Alas Ureña, Registrador de la propiedad que fué de este partido y antes del de Grandas de Salime, se solicitó la incoación del oportuno expediente para lograr la devolución de la fianza que dicho Registrador tiene prestada.

Lo que se hace público por este anuncio, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, cada seis meses y por término de tres años, citándose por este medio á los que tengan que deducir alguna reclamación, la que deberán presentar

dentro del plazo expresado ante los Jueces de primera instancia de Castro-pol y Pravia, según lo prevenido en el artículo doscientos setenta y siete del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Dado este segundo edicto en Pravia á veintiuno de Febrero de mil novecientos ocho.—Santos Cueto.—Por mandado de su señoría, Dionisio Conde,
R. al núm. 813

Juzgado de Tineo

D. Agustín Fernández Argüelles, Juez Municipal de la villa de Tineo, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen juicios acumulados de testamentaria y abintestato de D. Celestino Rodríguez Bolaño, y su esposa doña Bárbara Fernández Rodríguez, vecinos que fueron del pueblo de Otero, en Allande, acomodados en la tramitación al de testamentaria, promovidos por el Procurador D. Godofredo García Valledor en nombre del heredero D. Manuel Rodríguez Fernández, vecino de Corias de Cangas, en los que por providencia de veinticuatro de Enero último se acordó citar á los herederos, ó quienes su derecho representen, para que comparezcan si vieren convenirles en el término de quince días.

Acreditado por diligencia de que los herederos doña Eduarda Rodríguez Fernández, D. Antonio y D. Federico Rodríguez y Fernández, D. Antonio Rodríguez y Montañó y doña Perfecta Fernández y Rodríguez, se hallan ausentes de ignorado paradero, se acordó en veinte del actual citarlos por edictos que se inserten solo en el BOLETIN OFICIAL por la pequeña cuantía y en los sitios públicos, para que comparezcan en los autos en el término fijado al prevenir el juicio; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Para conocimiento y citación de los ausentes se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Tineo á veintiuno de Febrero de mil novecientos ocho.—Agustín F. Argüelles.—Por su mandato, Maximino Castañón.

R. al núm. 809

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

Parres.—En poder de D. Antonio Vallina, vecino de la Vega, han sido depositadas una yegua y una potra rojas, que se hallaron causando daños en propiedades particulares.

La yegua tiene una pinta blanca debajo de cada ojo.

Lo que se anuncia al público para que el dueño de dichas reses pase á recogerlas, previo pago de daños y gastos.

Arriendas 15 de Febrero de 1908.—El Alcalde en funciones, Ramón Barredo.